

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración **Ayto. Valladolid** Convocatoria **Coop 2024** BDNS **740442**

Fecha de publicación **BOE 22/01/2024**

Enlace convocatoria <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuantía subvención **391.000,00 €**

Plazo presentación

Enlace para presentación

Se convocan para el año 2024 subvenciones dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas).

Objeto Los proyectos irán dirigidos a la ejecución de actuaciones asistenciales y paliativas dirigidas a aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de la población altamente vulnerable de los países empobrecidos, en alineamiento con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS

Bases reguladoras

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS.
Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006 y BOP 9 marzo 2006.
Las bases en resumen según el documento son las siguientes:
Base 4: Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva.
Base 5: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
Base 7: Plazo de presentación de solicitudes.
Base 8: Plazo de resolución y notificación.
Base 9: Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
Base 10: Posibilidad de reformulación de solicitudes.
Base 11: Instrucción y Resolución por la Comisión de Valoración de las subvenciones.

Beneficiarios y requisitos

Número total de personas beneficiarias directas (desagregado por sexos).
Número total de personas beneficiarias indirectas. La población destinataria del proyecto mencionado en el documento es aquella que se beneficiará directa e indirectamente de las actuaciones de cooperación al desarrollo que buscan mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible en países empobrecidos. Esta población incluye tanto hombres como mujeres, y se enfoca en áreas geográficas específicas

Socio Local

Ser una ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro de un país empobrecido destinatario del proyecto, o una entidad pública (municipalidad u otras entidades sujetas a derecho público).
- Estar legalmente constituida de acuerdo con la legislación vigente en su país, con un mínimo de un año de existencia anterior a la publicación de la convocatoria.
- Poseer un Código de Identificación Fiscal o acreditación oficial similar para su país.
- Tener entre sus principales fines la realización de actividades relacionadas con la acción social y con proyectos de desarrollo.
- Tener capacidad para gestionar los fondos de la subvención previamente recibidos por la entidad solicitante.
Estos requisitos buscan garantizar que los socios locales sean entidades idóneas y comprometidas con el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo de manera transparente y efectiva.

La subvención cubrirá hasta el 80% del presupuesto del proyecto, y la entidad beneficiaria deberá financiar el 20% restante con recursos propios. Se justificará el coste total del proyecto, incluyendo tanto la subvención del Ayuntamiento de Valladolid como las aportaciones de otros cofinanciadores.

Se considerará cofinanciación cualquier aporte necesario para el proyecto, ya sea de la entidad solicitante, la contraparte, o de otras subvenciones públicas.

Compatibilidad

Las aportaciones de las contrapartes pueden incluir recursos humanos, materiales, terrenos e infraestructuras, así como mano de obra. Las contribuciones en especie deben estar documentadas y valoradas, incluyendo la acreditación de la titularidad y el régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles.

La subvención es compatible con otras ayudas para el mismo fin, siempre que la suma total no exceda el coste del proyecto.

Gastos subvencionables Directos:

Los gastos directos que se pueden imputar al programa subvencionado según el documento incluyen:

La compra o alquiler de terrenos y edificios.

La construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras, incluyendo los gastos de mano de obra, materiales, licencias, tasas, planos, estudios técnicos, suministros de agua, electricidad, alcantarillado, depuración de aguas residuales y obras de acceso.

La compra y transporte de equipos y suministros, que abarca equipos materiales, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, así como el transporte de este equipamiento, incluyendo los técnicos necesarios para la puesta en marcha de la maquinaria o tecnología.

Estos gastos directos deben estar relacionados con la intervención y ejecución de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado y destinadas a la financiación de los objetivos perseguidos.

Indirectos:

Los gastos indirectos, según el documento proporcionado, deben ser financiados por la subvención y deben cumplir con ciertas condiciones: Deben ser pagados a los proveedores por el socio local, a excepción de los gastos del personal expatriado, los costes de auditoría y los gastos de costes indirectos.

Deben estar claramente relacionados con la intervención y la ejecución de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, destinadas a la financiación de los objetivos perseguidos.

Deben cumplir con las normas establecidas sobre justificación y control, a menos que exista una situación excepcional debidamente motivada y autorizada por el Ayuntamiento de Valladolid, como se indica en la Base 19.4 del documento.

Documentación

Ver Anexos

Resolución Pendiente de resolución

Plazo Ejecución

Criterios de valoración

Experiencia contrastada en el terreno de la Cooperación al Desarrollo.
Poseer experiencia en organización y desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en el mismo ámbito sectorial de intervención.
Poseer experiencia en organización y desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en el mismo país de ejecución.
Realización de otros proyectos ejecutados sin subvenciones públicas.
Cada uno de estos criterios tiene asignada una puntuación máxima y se verifican a través de la memoria y el formulario proporcionados en el Anexo IV del documento. La puntuación obtenida en función de estos criterios de valoración contribuirá a la evaluación de los proyectos presentados en la convocatoria.

Plazo justificación

Según la convocaroria , los gastos imputables al proyecto deben ser ejecutados y pagados dentro del periodo de ejecución de las acciones subvencionadas. Además, los gastos imputados desde la finalización de la ejecución del proyecto hasta el plazo máximo de presentación de justificación (45 días) solo podrán ser los relativos a informe de auditor con cargo a costes directos y, en su caso, los gastos de envío de facturas originales si así lo requiere el auditor para la justificación.

Documentación justificativa

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que incluya acciones realizadas, objetivos alcanzados, resultados obtenidos, personas beneficiarias, problemas detectados, análisis de sostenibilidad futura del proyecto y grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.
ANEXO VIII relativo a objetivos de la subvención e indicadores de eficacia y eficiencia.
Reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales) según los requisitos establecidos.
Memoria económica abreviada, que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones, carta de pago de reintegro en caso de remanentes no aplicados, e informe de un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.